



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA CHANG CRUZ
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
"INCHANCRUZSA".
CUANTIA: \$/ 4'000.000.00.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA", representada por su GERENTE la señora BLANCA CRUZ VIUDA DE CHANG, según consta del nombramiento que se adjunta, quien declara ser de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, La interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fuere en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplitud y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Dignase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA" de



conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Otoroa el presente instrumento la señora BLANCA CRUZ VIUDA DE CHANG, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA", en su calidad de GERENTE, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en agosto quince de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por escritura pública otorgada en esta ciudad en noviembre diez y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Quinto del cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, aprobada según Resolución número tres mil ochocientos treinta expedida en diciembre en diciembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías, inscrita en el Registro de la Propiedad, de tomas dos mil ciento veinte y siete a dos mil ciento sesenta y seis; número trescientos treinta y ocho del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro del Repertorio en enero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se constituye la compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA". TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Por resolución tomada en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en agosto quince de mil novecientos



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

9900 03

3

noventa y cinco, se aumenta el capital social de la
compañia INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL "INCHANCRUZSA" a SEIS MILLONES DE SUCRES y se
reforma el estatuto social, tal como consta en el
acta respectiva. CUARTA: DECLARACIONES: La señora
BLANCA CRUZ VIUDA DE CHANG, por los derechos que
representa de la compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA", en su calidad
de GERENTE, hace las siguientes declaraciones: UNO.

AUMENTO DE CAPITAL: Declara aumentado el capital
suscrito de la compañía a SEIS MILLONES DE SUCRES:
tal como consta en el acta de junta general
extraordinaria de socios celebrada en agosto quince
de mil novecientos noventa y cinco. DOS.

SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES: Declara bajo
juramento que las CUATROCIENTAS acciones de diez mil
sucres cada una, equivalente a CUATRO MILLONES DE
SUCRES correspondientes al aumento de capital son
suscritas y pagadas el cien por ciento de cada una

por los accionistas de la siguiente manera: 1) BLANCA
CRUZ VIUDA DE CHANG, por sus propios derechos.

suscribe y paga doscientas acciones en numerario.

2) RITA MARIELA CHANG CRUZ, por sus propios derechos.

suscribe y paga cincuenta acciones en numerario.

3) ELSIE CHANG CRUZ, por sus propios derechos suscribe

y paga cincuenta acciones en numerario. 4)

FELIX BOLIVAR CHANG CRUZ, por sus propios derechos.

representado por RITA MARIELA CHANG CRUZ, suscribe y



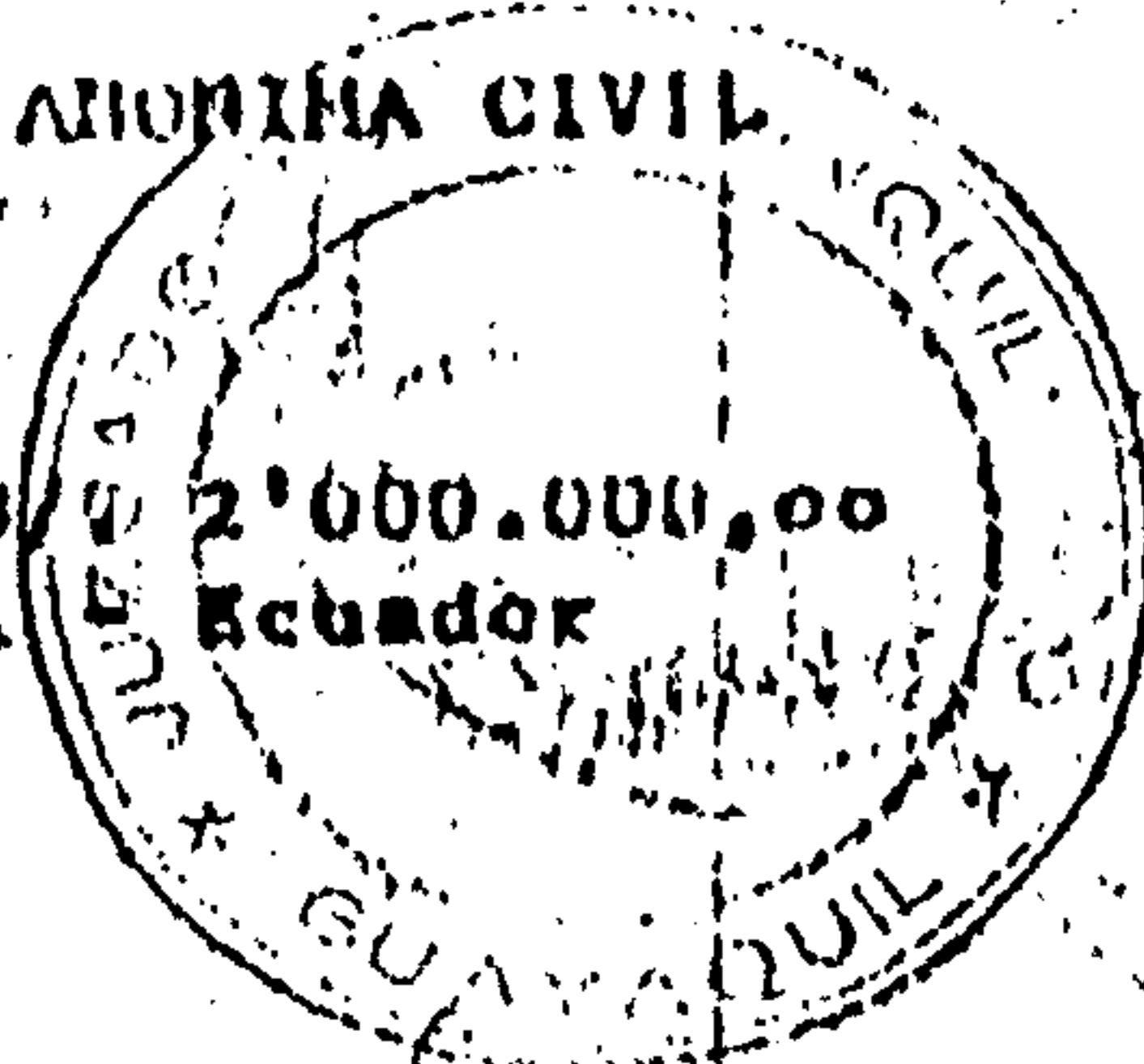
para cincuenta acciones en numerario. MYRIAM CHANG CRUZ, por sus propios derechos, suscribe y para cincuenta acciones en numerario. Tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria, celebrada en agosto quince de mil novecientos noventa y cinco y en las papeletas de depósitos en la cuenta corriente de la compañía. **TRES.**— REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL: Declara reformado el artículo cuarto, tal como consta en el acta los estatutos sociales, tal como consta en el acta de junta general extraordinaria celebrada en agosto quince de mil novecientos noventa y cinco. **CUATRO.**— DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acrecan como documentos habilitantes copia certificada del acta de junta general de accionistas celebrada en agosto quince de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada del nombramiento de gerente de la compañía y copia de las papeletas de depósito. Agradece usted, las formalidades de rigor, para el perfeccionamiento del presente instrumento. **Firma** ilecible.— Leonor

Murillo Sevillano.— Abogada.— Registro número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete.— HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.— Quedan acrecados los documentos habilitantes a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fué íntegramente y en alta voz, a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.—

INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL
"INCHACRUZBA"

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$ 2.000.000,00
SUCURSILLO PRINCIPAL: Guayaquil, Ecuador



Guayaquil, enero 6 de 1.992

DR. MIGUEL VERNAZA
BLANCA CRUZ DE CHANG
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a la honra de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Chang Cruz" (Sociedad Anónima Civil, "INCHACRUZBA") celebrada el día primero de abril de mil novecientos noventa, ha tenido el acierto de REELIGIR a usted en el cargo de GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole la Responsabilidad legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Inmobiliaria Chang Cruz Sociedad Anónima Civil, INCHACRUZBA se constituyó en Guayaquil ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Lozano, con constata de la apertura pública otorgada el 19 de noviembre de 1.974; inscrita el 24 de enero de 1.975; de fojas... 2.127 a 2.166, número 338 del Registro Mercantil y inscrita bajo número 2.416 del Explotorio.

De usted, atentamente,

Blanca Cruz de Chang
DRA. BLANCA CRUZ DE CHANG
PRESIDENTE



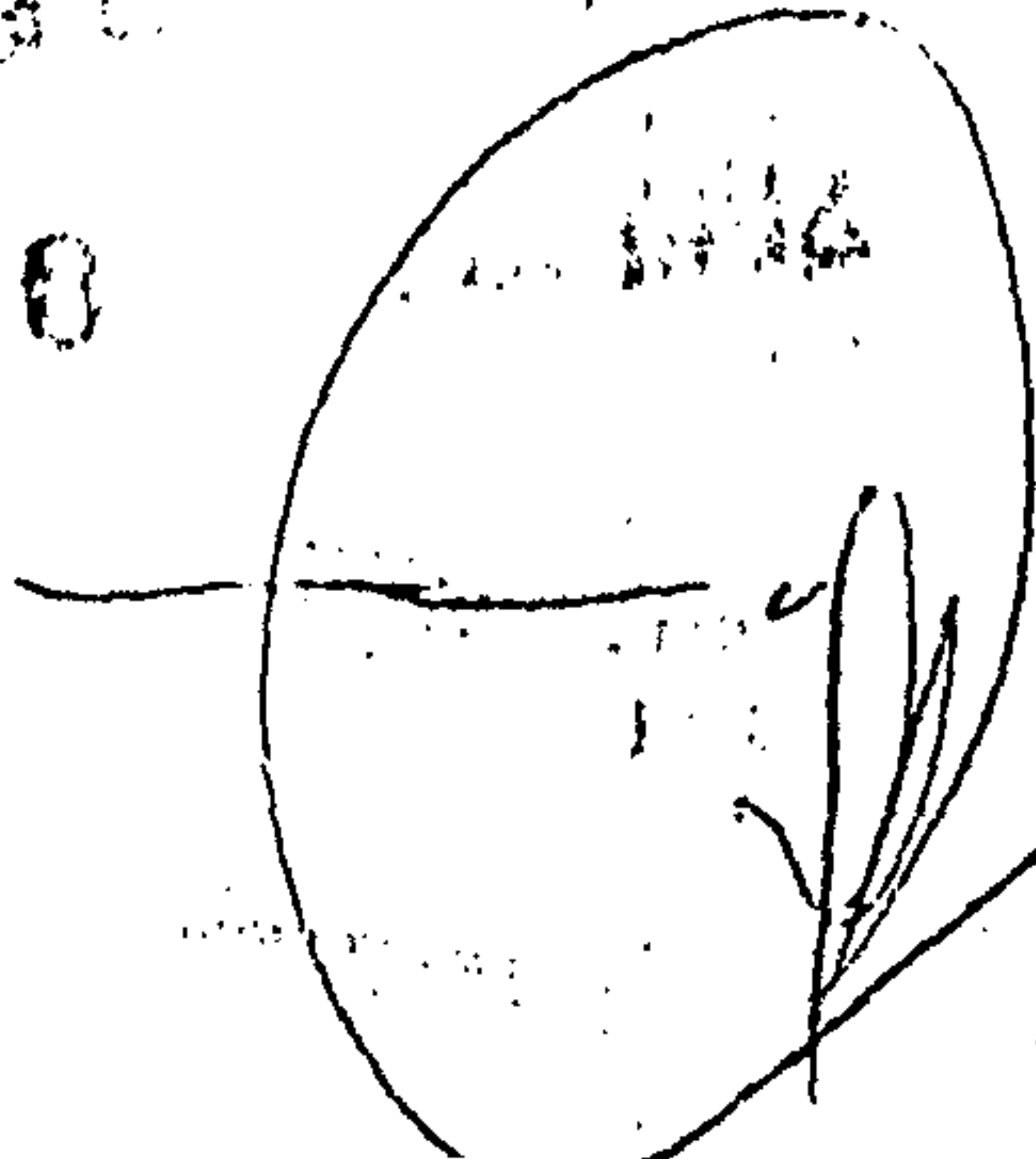
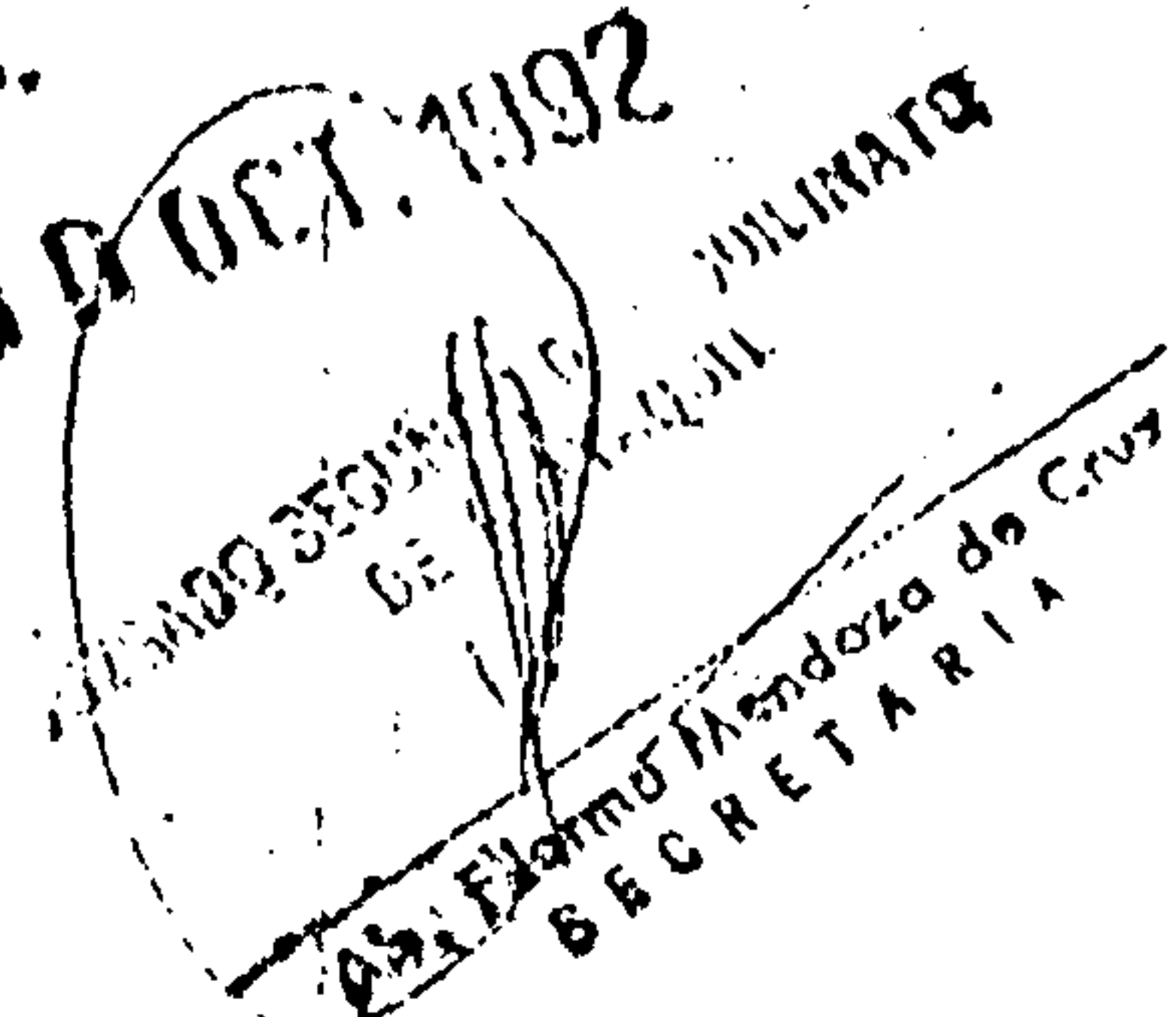
Respecto la REELECCION del nombramiento que se me ha hecho de GERENTE de la Compañía Inmobiliaria Chang Cruz Sociedad Anónima Civil INCHACRUZBA, que antecede.

Guayaquil 6 de enero de 1.992

Blanca Cruz de Chang
DRA. BLANCA CRUZ DE CHANG

CERTIFICO que la copia que se me ha
hecho es igual a la original.
Guayaquil.

3 OCT. 1992



I.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente manifiesto de SERENTE de INMOBILIARIA CHANG CRUZ GUSTAVO ALEJANDRO CIVIL INCHANCRUZA a foja 11.996, número 4.294 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.999 del departorio. - Archívandose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Gastos Notarial. - Guayaquil, mayo dieciocho de mil novecientos noventa y dos. - El Registrador Mercantil.

AB. FÉLIX MIGUEL ALIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 23 AGO 1992

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL INCHANCRUZSA"

0000 05

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a los diez horas, en el local ubicado en Pedro Carbo 1.114 y Sucre, primer piso se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INCHANCRUZSA", señores: ELSIE CHANG CRUZ, por sus propios derechos; RITA MARIELA CHANG CRUZ, por sus propios derechos; y por los que representa de BELIX BOLIVAR CHANG CRUZ, MYRIAM CHANG CRUZ, por sus propios derechos. Todos propietarios de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, respectivamente; y, BLANCA CRUZ DE CHANG, propietaria de cien acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una. En consecuencia se encuentra integralmente representado el capital social de la compañía; esto es, DOS MILLONES DE SUCRES. Todas las acciones se encuentran liberadas, por lo que cada una da derecho a un voto en las resoluciones de la junta.

Todos los accionistas presentes decidieron por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria, amparados en lo dispuesto en los Art. 280 de la Ley de Compañías, y del Estatuto Social, con el objeto de tratar sobre el aumento del capital suscrito; y, de la consecuente reforma del estatuto social.

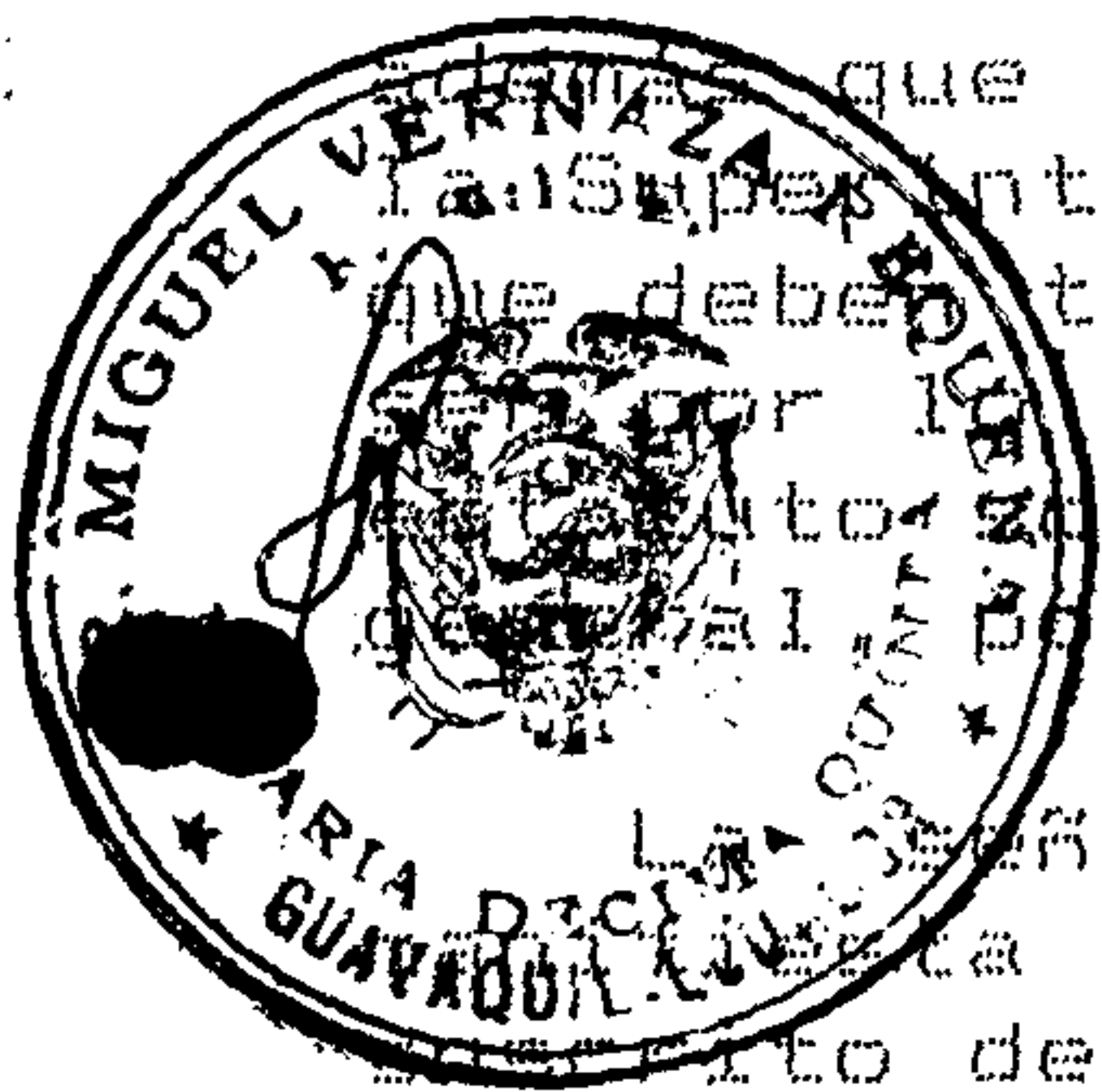
La sesión se instala presidida por su titular la señora ELSIE CHANG CRUZ DE TAFUR; y actúa como secretaria la gerente de la compañía BLANCA CRUZ DE CHANG.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 281 de la Ley de Compañías, la Secretaria forma la lista de asistentes respectiva.

La presidenta al declarar instalada la sesión manifiesta que: el objeto de la misma es tratar sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, ya que este incremento fortalecería la economía de la misma y será positivo desde todo punto de vista, que se debe cumplir con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías sobre el capital suscrito mínimo que debe tener esta clase de compañías; y, que el aumento debería ser por lo menos de cuatro millones sucres; y, sobre la reforma al estatuto social para lo cual espera el pronunciamiento de la junta general, por convenir a los intereses de la compañía.

La señora Blanca Cruz de Chang, solicita la palabra y manifiesta que está de acuerdo con que se aumente el capital suscrito de la compañía, que se haga valer su derecho preferente para suscribir y pagar las nuevas acciones.

Los demas accionistas solicitan la palabra, concedida que les fue a cada una separadamente, manifiestan que están de acuerdo con que se aumente el capital social de la compañía y la consiguiente reforma del estatuto social y que también debe hacerse valer su derecho preferente que les concede la ley, para suscribir parte del aumento, en proporción a las acciones de las que son propietarias.



La junta general después de escuchar las exposiciones, deliberar ampliamente al respecto; resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1.- Aumentar en CUATRO MILLONES SUCRES el capital social de la compañía, de tal forma, que será SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de 400 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 2.- Autorizar a la presidenta y gerente de la compañía para que suscriban los nuevos certificados provisionales en que consta el aumento del capital.
- 3.- Se reforma el artículo cuarto y dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA" es de seis millones de sucres, dividido en seiscientas acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una, que se encuentran numeradas desde la cero uno a la seiscientas inclusive. Los títulos de acciones podrán comprender una o varias de ellas y deberán estar firmadas por la presidenta y por la gerente de la compañía. Cada acción es indivisible y dará derecho a un voto. En caso de extravío o destrucción de acciones se procederá a su anulación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- 4.- Que las 400 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, equivalente a CUATRO MILLONES SUCRES, correspondiente al aumento acordado; son suscritas por sus propios derechos por todos los accionistas de la siguiente manera:

BLANCA CRUZ DE CHANG, suscribe y paga 200 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; esto es, DOS MILLONES DE SUCRES.

RITA MARIELA CHANG CRUZ, suscribe y paga 50 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; esto es, QUINIENTOS MIL SUCRES.

ELSIE CHANG CRUZ, suscribe y paga 50 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; esto es, QUINIENTOS MIL SUCRES.

FELIX BOLIVAR CHANG CRUZ, representado legalmente en esta junta por RITA MARIELA CHANG CRUZ, suscribe y paga 50 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; esto es, QUINIENTOS MIL SUCRES.

MYRIAN CHANG CRUZ, suscribe y paga 50 acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; esto es, QUINIENTOS MIL SUCRES.

El pago se realiza en numerario, el mismo que se depositará en la cuenta corriente de la compañía.

- 5.- Que se autoriza a la señora BLANCA CRUZ DE CHANG, para que en calidad de representante legal suscriba la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y lleve a efecto los trámites legales hasta la culminación del mencionado aumento y reforma.

No habiendo otro asunto de que tratar, la presidenta declara un receso para que se elabore la presente acta, hecha que fue se reintala la sesión, leída, es aprobada por unanimidad, firmándola para constancia en unidad de acto todos los asistentes. F) EL

SIE CHANG CRUZ, RITA MARIELA CHANG CRUZ, por sus propios derechos y por los que representa de FELIX BOLIVAR CHANG CRUZ, MYRIAN CHAN CRUZ y BLANCA CRUZ DE CHANG.

CERTIFICO: QUE la presente copia es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, agosto 15 de 1995.-

BLANCA CRUZ DE CHANG SILVA



MULTIBANCO
Banco de Guayaquil

7349387

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

EFFECTIVO

2.400.000

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE N°

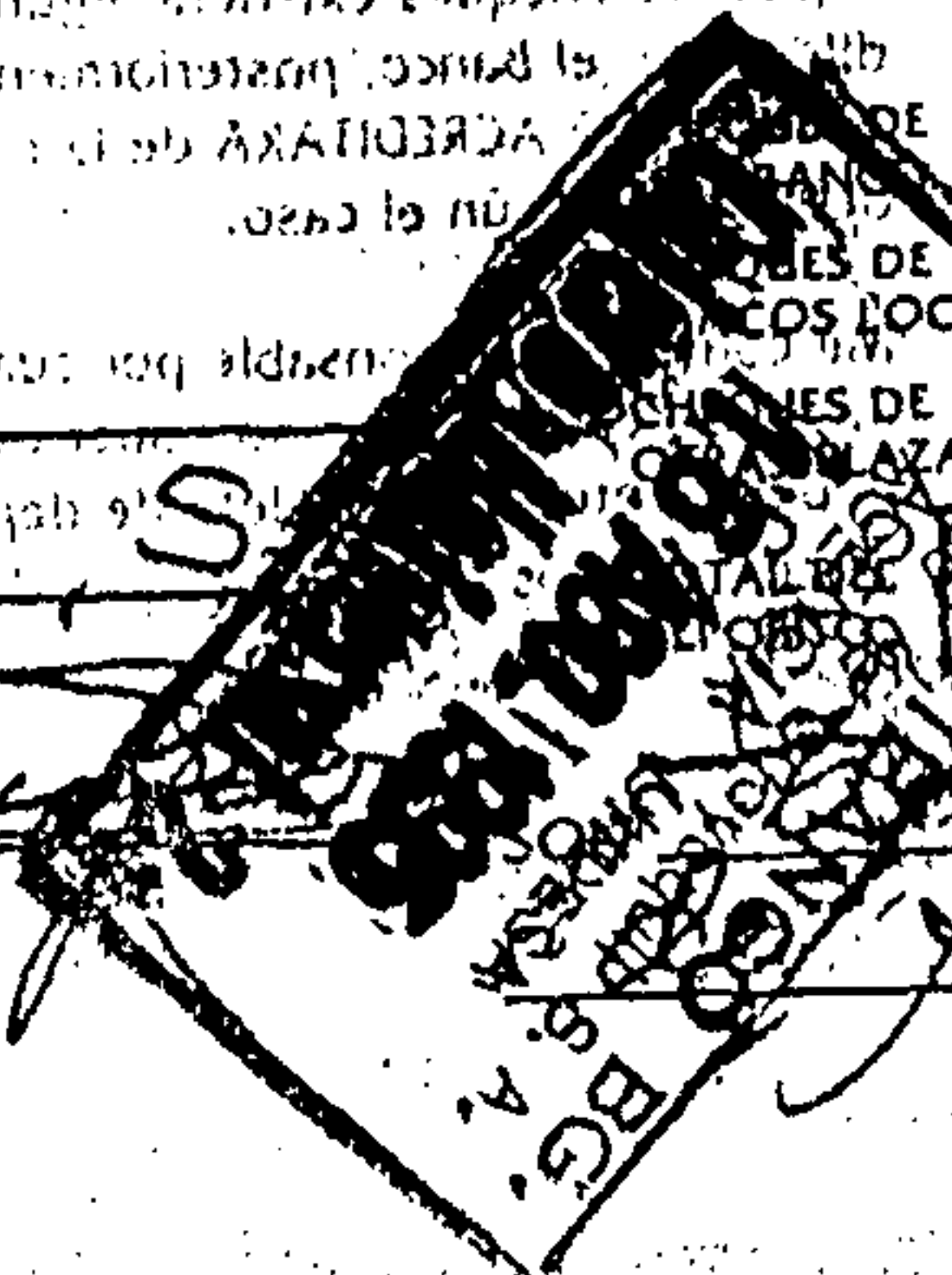
204473-0

DE

Inmobiliaria

FIRMA

RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO
VER CONDICIONES AL REVERSO



CHEQUES DEPOSITADOS	
N°	VALOR
1	600.000
2	3.000.000
TOTAL DEL DEPOSITO	
3.600.000	

COPIA PARA EL CLIENTE

0000 06



MULTIBANCO
Banco de Guayaquil

6028468

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

EFFECTIVO

800.000

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE N°

204473-0

DE

Inmobiliaria

FIRMA

RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO
VER CONDICIONES AL REVERSO



CHEQUES DEPOSITADOS	
N°	VALOR
1	200.000
2	600.000
TOTAL DEL DEPOSITO	
800.000	

COPIA PARA EL CLIENTE



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 23 AGO 1995

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



r. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5
6000 07
ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
"INCHANCRUZSA".

Blanca Cruz Viuda de Chang

CIA INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL "INCHANCRUZSA"

BLANCA CRUZ VIUDA DE CHANG

C.C. #0900755562 C.V. #121-018

R.U.C. # 09903135558001

[Firma]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

[Firma]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.95-2-1-1-
0006018, dictada por el Subintendente Juridico de la In-
tendencia de compañías de Guayaquil el dos de octubre
del presente año, por la cual le da su aprobación a la
escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen
de la matriz de dicha escritura.-Guayaquil, octubre die-
cisiete de mil novecientos noventa y cinco.-



[Firma]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ONE -

TIPOID : Que con fecha de hoy, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0000718, dictada el 2 de Octubre de 1.993, por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de: INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCHUEZA", de fojas 58.642 a 58.651, Número 18.817 del Registro Mercantil i anotada bajo el Número 37.884 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de la presente Escritura Pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la anterior Escritura Pública, a foja 2.128 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía : INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCHUEZA",.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA CHANG CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INCHANCRUZSA", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 19 de Noviembre de 1.974 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-0006018, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 2 de Octubre de 1.995.-Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

